

NORMATIVA ESPECÍFICA

XLIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

BALONMANO PISTA

**INFANTIL Y CADETE
TEMPORADA 2025-2026**

1. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

La participación de los equipos en este nivel estará condicionada a que hayan formalizado su inscripción y a los criterios de clasificación establecidos entre la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

La competición del nivel “Iniciación al Rendimiento” (I.R.) se realizará directamente en el ámbito autonómico y exclusivamente en las siguientes categorías:

- INFANTIL Masculina / Femenina: nacidos/as en 2012/2013.
 - I.R. Nivel 1
 - I.R. Nivel 2

- CADETE Masculina / Femenina: nacidos/as en 2010/2011.
 - I.R. Nivel 1
 - I.R. Nivel 2

La competición de Nivel 1 se dividirá en tres Fases:

- 1ª Fase, de ámbito **zonal**, con los equipos distribuidos en dos zonas:
 - Zona NORTE, Castellón y Valencia
 - Zona SUR, Alicante

- 2ª Fase, de ámbito **autonómico** (Liga Autonómica), con los 8 equipos participantes distribuidos en dos grupos:
 - Grupo A, con 2 equipos de cada Zona.
 - Grupo B, con 2 equipos de cada Zona.

- 3ª Fase, de ámbito **autonómico** (Finales Autonómicas que se disputaran por concentración en una unica sede).

Una vez concluida la competición de Nivel 1 recibirán **trofeos** y **medallas** los **4 equipos** que disputen las finales autonómicas (puestos del **1º** al **4º**):

- 1º clasificado, Campeón Autonómico.
- 2º clasificado, Subcampeón Autonómico.
- 3º clasificado Autonómico.
- 4º clasificado Autonómico.

Por su parte, la competición de Nivel 2 se dividirá también en tres Fases:

- 1ª Fase, de ámbito **zonal**, con los equipos distribuidos en dos zonas (NORTE y SUR) y, dentro de cada zona, en grupos en función del número total de equipos inscritos.
- 2ª Fase, de ámbito **zonal**, con los equipos distribuidos en función de su clasificación en la 1ª Fase.
- 3ª Fase, de ámbito **zonal** (Finales Zonales).

Una vez concluida la competición de Nivel 2 recibirán **trofeos y medallas** los **4 equipos** de la zona NORTE y los **4 equipos** de la zona SUR que disputen las finales zonales (puestos del **1º** al **4º**):

- 1º clasificado, Campeón zona NORTE y zona SUR.
- 2º clasificado, Subcampeón zona NORTE y zona SUR.
- 3º clasificado zona NORTE y zona SUR.
- 4º clasificado zona NORTE y zona SUR.

En el campeonato IR Nivel 1 la participación queda limitada a **un solo equipo por entidad**.

La normativa que aquí se recoge estará vigente única y exclusivamente durante la Temporada **2024-25**. Los equipos de estas categorías que pasen a disputar competiciones **de ámbito estatal deberán someterse a la normativa de la RFEBM** que podrá ser diferente en algunos de los aspectos redactados en esta Normativa, **especialmente en lo referido a:**

- la **cantidad de jugadores/as** participantes.
- la **alineación de jugadoras en categorías masculinas**.
- la **alineación de jugadores/as de categoría inferior**.

De forma excepcional, **y solo en los equipos de Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista CADETE o INFANTIL no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo **pasando a disputar la competición masculina** CADETE o INFANTIL (según su año de nacimiento). Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente "Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO".

2. INSCRIPCIONES

Toda entidad que desee inscribir equipos en alguna de las competiciones IR organizadas por la FBMCV/DGD, deberá realizar la inscripción como entidad de acuerdo con la Resolución de convocatoria y a través de la página web de la Federación.

La inscripción para las distintas competiciones IR de los *XLIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*, se realizará a través de la INTRANET de la **FBMCV** (MISQUAD), en su página web www.fbmcv.com . Los deportistas deberán estar fichados únicamente en la plataforma MISQUAD.

Para su acceso las entidades que no dispongan de USUARIO y CONTRASEÑA deberán solicitarlo a través de las delegaciones provinciales, previa presentación de la correspondiente documentación:

- Estatutos.
- C.I.F.
- Junta Directiva.
- Centro de enseñanzas certificado por parte de la directiva del Centro.
- Centro o asociación cultural, certificado del presidente.

No será válido ningún tríptico que no esté validado previamente por las delegaciones provinciales de la FBMCV.

Para validar la documentación será imprescindible presentar originales del DNI y tríptico de competición.

Será requisito indispensable, poner a disposición de la FBMCV, una dirección de correo electrónico, en el cual recibir todas las comunicaciones oficiales dirigidas a la entidad que se realicen.

3. CUOTAS POR PARTICIPACION POR EQUIPO

Se establece para este Nivel de Iniciación al Rendimiento, una cuota de participación que los equipos participantes abonarán, en la que están incluidos los gastos de inscripción, licencias y arbitrajes. El seguro médico-deportivo es sufragado por la Generalitat.

Las cuotas por equipo son las siguientes:

	I.R. <u>Nivel 1</u>	I.R. <u>Nivel 2</u>
CADETES	550€	550€
INFANTILES	550€	550€

Para subvencionar estas cuotas, la Generalitat convoca ayudas destinadas a entidades inscritas y que participan en el nivel de Iniciación al Rendimiento de los *Jocs Esportius* a las que deberán acogerse y solicitar estas entidades.

4. REGLAS DE JUEGO ESPECIALES

- En las 2 categorías (INFANTIL y CADETE) se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos. Se prohíbe también el cambio DEFENSA-ATAQUE, es decir cuando se pierde la posesión del balón no está permitido cambiar jugadores(as). Si los árbitros detectan el incumplimiento de esta norma, deberán sancionar al jugador/a que realiza el cambio antirreglamentario con exclusión de 2 minutos.
- En las 2 categorías (INFANTIL y CADETE), cuando un equipo consiga una **diferencia de 30 goles**, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento. El tiempo de juego que quede se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles ni el resultado que se produzca en ese tiempo. Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y, en caso de descalificación será remitido al comité de competición. El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya encajado el último gol (35-5 resultado final).
- En la **categoría INFANTIL**:
 - Se prohíben las **Defensas Mixtas**. Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:
 - **Primera vez**: Interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.
 - **Sucesivas veces**: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador-cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón. A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.
 - **Será obligatorio**, de las 2 partes en las que se divide un partido, defender con **Defensas ABIERTAS en la primera parte** y en la segunda se podrá elegir el sistema defensivo a emplear. Si los árbitros detectan el incumplimiento de esta norma, deberán sancionar de la siguiente forma:
 - Primera ocasión: “*Time Out*” de Árbitro y aviso al responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego.

- Segunda ocasión y sucesivas: Lanzamiento de 7 metros en contra del equipo infractor. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol (si no hay gol no hay posibilidad de rebote), el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en cualquiera de los dos lados del campo, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

Al “Oficial responsable del equipo” se le impondrá la sanción progresiva correspondiente y se hará constar en el acta del partido que el motivo por el cual ha sido sancionado es por la utilización de las defensas cerradas (según acuerdo Asamblea FBMCV de fecha 21-06-2014).

5. RENUNCIAS AL CAMPEONATO

Todo equipo que haya logrado una clasificación en un Campeonato que le de acceso a participar en un nivel, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

- La renuncia ha de efectuarse, en todo caso, con documento escrito firmado por el presidente de la entidad, dirigido la FBMCV o a la DGD.
- La renuncia para participar en el nivel que le corresponde debe hacerse con anterioridad a la finalización de la fecha de inscripción:
 - Si un equipo de **Nivel 1** de los JOCS ESPORTIUS renunciara a los Derechos Deportivos, pasará a competir en el **Nivel 2**, de forma que **NO podrá** disputar el Cruce **Nivel 1 / Nivel 2** durante esa temporada y la siguiente, no pudiendo competir en el Nivel al que renuncia **durante las 2 siguientes** temporadas.
- Los equipos que renuncien a participar en el Nivel que les corresponda, y lo hagan fuera de plazo, para poder competir de nuevo deberán realizar su inscripción en el último nivel de los que se organice.
- Según acuerdo de la Asamblea General FBMCV de 2023, en las categorías CADETE e INFANTIL, en el caso de no completarse los grupos de Nivel 1, tras el ofrecimiento de plazas al resto de equipos de Nivel 2, **se eliminará el Cruce** entre los diferentes niveles (4º del Nivel 1 vs. 1º del Nivel 2).

6. COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

6.1. Categoría **CADETE**:

- 6.1.1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **24** (20 + 4). Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.

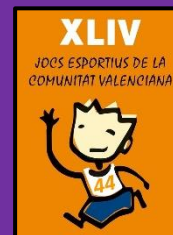
- 6.1.2. Los equipos de categoría **CADETE Nivel 1** podrán ser reforzados, dentro del **CUPO de INVITADOS**, con un máximo de **4 Jugadores/as CADETES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos CADETES de nivel inferior (**Nivel 2**) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de jugadores/as CADETES de **Nivel 2** que pueden ser alineados/as en un partido de **Nivel 1**.
- 6.1.3. Los equipos de categoría **CADETE** podrán contar, dentro del **CUPO de INVITADOS**, con un máximo de **4 Jugadores/as** de categoría **INFANTIL** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores/as de categoría inferior serán **nominativos/as**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos/as ellas deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de jugadores/as INFANTILES que pueden ser alineados/as en un partido de categoría CADETE.
- 6.1.4. En las categorías **CADETES (Nivel 1 y Nivel 2)** se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **CUPO PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del CUPO máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

- 6.1.5. En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría INFANTIL, e inscriba un equipo de categoría CADETE, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta un **máximo de 9 Jugadores/as INFANTILES (de primer y segundo año)**, perdiendo estos su condición de INFANTILES.
- 6.1.6. **De forma excepcional**, y solo en los equipos de **Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista CADETE no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina CADETE**. Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente **“Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”**.

- 6.1.7. **En ningún caso**, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. **Nivel 1** CADETE podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **Nivel 2** CADETE.
- 6.1.8. **No existe** limitación en la **participación de Jugadores/as extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.
- 6.1.9. Fechas límite tramitación de licencias en **Nivel 1** y **Nivel 2**:
- **7-01-2026** (un mes antes del Cruce N1/N2 previsto para el 17-02-26)
- 6.1.10. Cuadros ANEXOS.

**Composició de equips CADETES masculins y femenins,
Nivel 1
(nacidos en 2010 y 2011)**



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	CADETE	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	CADETE <u>Nivel 2</u>	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	INFANTIL (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras/es que podrá utilizar un equipo **CADETE** de Nivel 1 (sumando el Cupo **PRINCIPAL** y el **ADICIONAL / INVITADOS**) será de **24** (20 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo **PRINCIPAL**.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
6. Un/una jugador/a **CADETE** de Nivel 1 podrá ser autorizado/a en **TODOS** los **Equipos JUVENILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
7. Un/una jugador/a **CADETE** de Nivel 2 podrá ser autorizado/a en el equipo **CADETE** de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los **Equipos JUVENILES** del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
8. Un/una jugador/a **INFANTIL** de Nivel 1 podrá ser autorizado/a en **TODOS** los **Equipos CADETES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
9. Un/una jugador/a **INFANTIL** de Nivel 2 podrá ser autorizado/a en el equipo **INFANTIL** de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los **Equipos CADETES** del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
10. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

**Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos,
Nivel 2
(nacidos en 2010 y 2011)**



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	CADETE	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras/es que podrá utilizar un equipo CADETE de **Nivel 2** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL / INVITADOS) será de **24** (20 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo PRINCIPAL siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
6. Un/una jugador/a CADETE de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo CADETE de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos JUVENILES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
7. Un/una jugador/a INFANTIL de **Nivel 1** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los Equipos CADETES del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
8. Un/una jugador/a INFANTIL de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo INFANTIL de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos CADETES del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar en 48 horas**.
9. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

6.2. Categoría **INFANTIL**:

- 6.2.1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el CUPO PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
- 6.2.2. Los equipos de categoría **INFANTIL Nivel 1** podrán ser reforzados, dentro del **CUPO de INVITADOS**, con un máximo de **4 Jugadores/as INFANTILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos **INFANTILES** de nivel inferior (**Nivel 2**) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de jugadores/as **INFANTILES** de **Nivel 2** que pueden ser alineados/as en un partido de **Nivel 1**.
- 6.2.3. Los equipos de categoría **INFANTIL** podrán contar, dentro del **CUPO de INVITADOS**, con un máximo de **4 Jugadores/as** de categoría **ALEVÍN** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadores/as de categoría inferior serán **nominativos/as**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos/as ellas deberán haber sido **autorizados/as previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de jugadores/as **ALEVINES** que pueden ser alineadas en un partido de categoría **INFANTIL**.
- 6.2.4. En las categorías **INFANTILES (Nivel 1 y Nivel 2)** se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **CUPO PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del CUPO máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

- 6.2.5. **En ningún caso**, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. **Nivel 1** **INFANTIL** podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **Nivel 2** **INFANTIL**.
- 6.2.6. **No existe** limitación en la **participación de Jugadores/as extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.
- 6.2.7. En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría **ALEVÍN**, e inscriba un equipo de categoría **INFANTIL**, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta **un máximo de 7 Jugadores/as ALEVINES**, perdiendo estos su condición de **ALEVINES**.
- 6.2.8. De forma excepcional, **y solo en los equipos de Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista **INFANTIL** no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando

a disputar la **competición masculina INFANTIL**. Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente **“Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”**.

6.2.9. Fecha límite tramitación de licencias:

- **15-01-2025** (un mes antes del Cruce N1/N2 previsto para el 15-02-25)

6.2.10. Cuadros ANEXOS.

**Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos,
Nivel 1
(nacidos en 2012 y 2013)**



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL <u>Nivel 2</u>	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	ALEVÍN (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras/es que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** de Nivel 1 (sumando el Cupo **PRINCIPAL** y el **ADICIONAL / INVITADOS**) será de **24** (20 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo **PRINCIPAL**.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
6. Un/una jugador/a **INFANTIL** de Nivel 1 podrá ser autorizado/a en **TODOS** los Equipos **CADETES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
7. Un/una jugador/a **INFANTIL** de Nivel 2 podrá ser autorizado/a en el equipo **INFANTIL** de Nivel 1 de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos **CADETES** del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
8. Un/una jugador/a **ALEVIN** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los Equipos **INFANTILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
9. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

**Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos,
Nivel 2
(nacidos en 2011 y 2012)**



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL	10	20

Cupo ADICIONAL / INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	ALEVÍN (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras/es que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** de **Nivel 2** (sumando el Cupo **PRINCIPAL** y el **ADICIONAL / INVITADOS**) será de **24** (20 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo **PRINCIPAL**.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** en el Cupo **PRINCIPAL** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** y **no haya finalizado el plazo establecido** en la **Normativa específica** de la categoría.
5. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
6. Un/una jugador/a **INFANTIL** de **Nivel 2** podrá ser autorizado/a en el equipo **INFANTIL** de **Nivel 1** de su mismo club (si lo hubiera), y en **TODOS** los Equipos **CADETES** del mismo Club, estando limitado a 2 el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
7. Un/una jugador/a **ALEVIN** podrá ser autorizado/a en **TODOS** los Equipos **INFANTILES** del mismo Club, estando **limitado a 2** el número de **partidos que puede disputar** en **48 horas**.
8. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

7. ENTRENADORES Y OFICIALES

7.1. ENTRENADOR y AYUDANTE DE ENTRENADOR:

- 7.1.1. En el **CUPO PRINCIPAL** de cada equipo podrá tramitarse **únicamente 1 acreditación/licencia de ENTRENADOR y 1 acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR**, siendo necesario que causen Baja para ser sustituidos.
- 7.1.2. En cualquier caso, el número **máximo** de acreditaciones/licencias de ENTRENADOR/AYUDANTE DE ENTRENADOR que se podrán tramitar en el **CUPO de INVITADOS** de cada equipo será de **4**.
- 7.1.3. **Todos** los equipos **CADETES e INFANTILES** tienen la **obligación** de contar con los servicios de un **Entrenador** en posesión del **título de categoría MONITOR o Nivel I**, en el momento de su inscripción preliminar o con un Entrenador que haya finalizado el curso de categoría Territorial o Nivel I realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**. En el caso de que carezcan del mismo, se les exigirá compromiso de la realización del curso en la próxima convocatoria del nivel exigido. Para ello deberá depositar una fianza del **50 % de las Tasas de Inscripción del Curso** correspondiente y el compromiso firmado por escrito con el visto bueno del club. (Acuerdo Asamblea FBMCV de 23-06-2018).

No obstante, a un Jugador/a **SENIOR** o a un Entrenador/Ayte. Entrenador de un equipo **SENIOR**, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de Entrenador o de Ayudante de Entrenador de un equipo de categoría CADETE o INFANTIL, **del mismo o de distinto club**. En ambos casos, las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en el que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves en los que no podrá participar en encuentro alguno cualquiera que sea su clase si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano de la Comunitat Valenciana si la sanción es de inhabilitación.

Asimismo, los **Árbitros** con licencia en vigor, en posesión del título correspondiente, podrán dirigir a un equipo de categoría CADETE o INFANTIL, o ser Ayudante de Entrenador de alguno de ellos. En cualquier caso, **no podrán dirigir encuentros de la categoría de su equipo**.

- 7.1.4. Será **opcional** la tramitación en cada equipo de una acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR pero, en caso de hacerlo, deberá estar **en posesión de la titulación mínima exigida a los ENTRENADORES**.
- 7.1.5. Un ENTRENADOR o un AYUDANTE DE ENTRENADOR, para poder sentarse en el banquillo de Jugadores/as y Oficiales deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente, siendo obligatorio también para su validación la presentación del "Certificado de NO INCLUSIÓN en el Registro de DELITOS SEXUALES".

7.2. OFICIALES DE EQUIPO

- 7.2.1. El **número máximo** de acreditaciones/licencias de OFICIALES que se podrán tramitar en el **CUPO de INVITADOS** de cada equipo **será de 4**.
- 7.2.2. Los equipos participantes en competiciones CADETE o INFANTIL están **obligados** a solicitar la tramitación de **1 licencia de Oficial** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los jugadores/as).
- 7.2.3. El poseedor de la licencia de **OFICIAL** está facultado para ejercer las funciones correspondientes de **DELEGADO DE EQUIPO** o **DELEGADO DE CAMPO**, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.
- 7.2.4. Un OFICIAL, para poder sentarse en el banquillo de Jugadores/as y Oficiales deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente, siendo obligatorio también para su validación la presentación del "Certificado de NO INCLUSIÓN en el Registro de DELITOS SEXUALES".

8. DISTRIBUCION DE EQUIPOS EN GRUPOS

CADETE e INFANTIL, MASCULINO y FEMENINO:

- En categoría I.R. **Nivel 1** los equipos se distribuirán en **dos grupos de 8**, siendo un grupo formado con equipos de la provincia de Valencia y Castellón (Zona NORTE) y el otro grupo con los equipos de la provincia de Alicante (Zona SUR), jugando bajo el sistema de liga regular a doble vuelta.
- En categoría I.R. **Nivel 2** el sistema de competición se determinará en función de los equipos inscritos.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LOS ENCUENTROS

- Hoja de inscripción de los *Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*.
- Licencia de los *Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana* validada por las delegaciones provinciales de la FBMCV.
- En partido oficial se permite la inscripción de hasta 16 jugadores.

10. BALON DE JUEGO

CATEGORIA	MEDIDAS	PESOS
CADETE MASCULINA	De 54 a 56 cm.	De 325 a 400 gramos
CADETE FEMENINA E INFANTIL	De 50 a 52 cm.	Máximo 315 gramos

11. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, a través de la página web de la FBMCV, **por intranet (MISQUAD), antes de las 23:59 horas del LUNES anterior** a la celebración del encuentro o jornada.

Los horarios de los partidos deberán corresponderse con el siguiente cuadro:

Categoría	Día	Franja horaria
INFANTIL	SÁBADOS y DOMINGOS	De 09:00 a 13:30 horas
CADETE		
<ul style="list-style-type: none"> • Desaparece la distinción de franjas horarias establecidas hasta ahora en base a las distancias existentes entre las localidades de los clubes. • Los encuentros de las categorías INFANTIL y CADETE podrán celebrarse, indistintamente, los SÁBADOS o los DOMINGOS por la mañana. • Se mantiene la obligatoriedad de que, los partidos cuyos calendarios se elaboren manteniendo el PARALELISMO en categorías del mismo género, se fijen correlativamente (uno detrás de otro) en la misma instalación deportiva, para así facilitar el desplazamiento del club visitante 		

Salvo circunstancia excepcional debidamente justificada y aprobada por el Comité de Competición, los **horarios de la última jornada** de liga, cuya **Normativa específica así lo detalle**, serán los siguientes:

- Categoría INFANTIL: 10:00 horas del sábado correspondiente.
- Categoría CADETE: 11:15 horas del sábado correspondiente.

Será obligatoria la disputa de todos los partidos que tengan relevancia para la clasificación final en dicho horario.

12. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS

- Quando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la FBMCV, o en el chat de la plataforma informática de TOOLS, con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.
- Quando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero** si se produce por **conformidad de ambos clubes antes del LUNES de dicha semana a las 23:59 horas**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento. Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del LUNES** de la jornada correspondiente.
- La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **30 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **15 €** si **se comunica a la federación a partir de las 23:59 horas del LUNES de la jornada correspondiente**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.
- d) En aquellas competiciones de categorías **CADETE** e **INFANTIL** cuyos calendarios de competición se confeccionen de forma que ambos equipos se desplacen conjuntamente y a la misma pista (**paralelismo**), **será imposible aplazar solo uno de esos dos encuentros** (sin importar el acuerdo al que hayan podido llegar ambos clubes) debiendo incluir el acuerdo de los clubes el aplazamiento de ambos partidos. La nueva fecha obligará a jugar los dos partidos en la misma fecha y de forma consecutiva, uno a continuación del otro.

13. DURACION DE LOS PARTIDOS

- CADETE masculino y femenino: **dos partes de 30 minutos** y un descanso de 10 minutos.
- INFANTIL masculino y femenino, **dos partes de 25 minutos** y un descanso de 10 minutos.

14. INCOMPARENCIA DE LOS EQUIPOS

- Salvo caso de fuerza mayor, que apreciará el Comité Territorial de Competición de la FBMCV, los equipos que no comparezcan a un encuentro oficial, perderán el mismo por el resultado de 10-0; se descontarán, además, dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la competición que corresponda el partido en cuestión, siempre que esa competición se juegue en varias fases; y serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.

- Cuando la incomparecencia se produzca por segunda vez en una misma competición, o en uno de los tres últimos partidos o cuando tenga virtualmente perdida la categoría, el equipo implicado será descalificado de la competición.

A efectos de la clasificación serán anulados los resultados de todos los partidos en que haya participado el equipo salvo que la descalificación se produzca en uno de los tres últimos partidos de la competición en los cuales se les dará por perdidos por el resultado de 10-0. En todos los casos no podrá reingresar a su categoría hasta finalizar la temporada siguiente, imponiéndose las otras sanciones complementarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario. Siendo una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo implicado.

Para aquellos supuestos donde **uno de los equipos no se desplace** a disputar el encuentro de la jornada que le corresponda, una vez presentadas las alegaciones oportunas a la resolución del Comité de Competición, esté, al margen de la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, sufrirá una sanción administrativa de:

- **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades.

15. REGIMEN DISCIPLINARIO

Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se aplicara el reglamento federativo.

Los comites disciplinarios, segun el nivel y el ambito son los siguientes:

- **En primera instancia:**

En competiciones provinciales y autonómicas, el comité de competición de la FBMCV.

- **En segunda instancia:**

El comité de apelación de la FBMCV.

- **En última instancia:**

El Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana, que agotara la via administrativa.

16. ASISTENCIA SANITARIA JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Agencia Valenciana de Salud prestará atención médico-sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias con todos los dispositivos existentes en la red pública. En caso de sufrir una lesión de carácter deportivo el protocolo a seguir se detalla en la pàgina web de JOCSE:

- <https://presidencia.gva.es/va/web/deporte/jocs-esportius> :

1. Acudir a un hospital de la red pública de la Conselleria de Sanidad, en un término de 48 horas desde el accidente, más próximo al lugar del accidente (se deberá llevar la licencia de los JOCSE para comprobar su afiliación).
2. En caso de una necesaria atención posterior a la prestada en primera instancia, cuando en urgencias indiquen la necesidad de un seguimiento por un especialista, el accidente se habrá de comunicar después de una primera atención.

Se entiende como accidente deportivo la lesión corporal que deriva de una causa violenta, repentina y ajena a la intencionalidad y voluntad de la persona asegurada, ocurrida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad o competición deportiva asegurada, y que le provoque invalidez temporal, permanente o muerte, sin patología ni alteración anatómica previa.

17. DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

- **Delegación provincial de la FBMCV de Valencia**
C/ Teruel, 15- 4º, esc. B
Valencia- Tlf-96 3844537
- **Delegación provincial de la FBMCV de Alicante.**
C/Luis Braille, 1
Alicante- Tlf-965 125 395
- **Delegación Provincial de la FBMCV de Castellón**
C/ Teruel, 15- 4º, esc. B
Valencia- Tlf-96 3844537
- **Sección de Actividad Física y Deporte de Alicante.**
Avda. Aguilera, 1, 2ª planta Telf 965 936781
dep.ali_dgd@gva.es
- **Sección de Actividad Física y Deporte de Castellón**
Avda. del Mar, 23 Telf.- 964 333 926
dep.cas_dgd@gva.es
- **Sección de de Actividad Física y Deporte de Valencia**
PROP II Gregorio Gea 14, 3ª planta Telf 961 271 432/33
dep.val_dgd@gva.es
- **Dirección General del Deporte**
Avenida de Campanar, 32 Telf 96 197 01 51/ 96 197 02 40
promocion_dgd@gva.es

18. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA R.F.E.BM.

18.1. CAMPEONATOS ESTATALES de las CATEGORIAS CADETE e INFANTIL

Los equipos de categoría **CADETE** e **INFANTIL**, **FEMENINA** y **MASCULINA**, que obtengan el derecho a participar en la Fase **SECTOR** y **FINAL** de sus respectivos **CAMPEONATOS ESTATALES**, en base a las plazas asignadas por la Real Federación Española de Balonmano y su clasificación final en el Campeonato Autonómico, podrán disputar sus correspondientes partidos **dentro** de nuestra Comunidad autónoma o **fuera** de ella, dependiendo este aspecto de las sedes que oportunamente establezca en cada caso la R.F.E.BM.

18.2. MINICOPA de ESPAÑA FEMENINA

La R.F.E.BM. establece en su Normativa de la categoría **CADETE FEMENINA**, como competición oficial, la **Minicopa de España Femenina** para equipos **CADETES FEMENINOS**, la cual se jugará paralelamente a la Fase Final de la Copa de S.M. La Reina.

Participarán en esta competición los equipos **CADETES FEMENINOS** pertenecientes a los clubes cuyos equipos de categoría SENIOR logren clasificarse para la Fase Final de la Copa de S.M. La Reina.

18.3. MINICOPA de ESPAÑA MASCULINA

La R.F.E.BM. establece en su Normativa de la categoría **CADETE MASCULINA**, como competición oficial, la **Minicopa de España Masculina** para equipos **CADETES MASCULINOS**, la cual se jugará paralelamente a la Fase Final de la Copa de S.M. El Rey.

Participarán en esta competición los equipos **CADETES MASCULINOS** pertenecientes a los clubes cuyos equipos de categoría SENIOR logren clasificarse para la Fase Final de la Copa de S.M. El Rey.